Resolución Directoral

Nº 108 -2010 DE/ENAMM

Callao, 11 de marzo del 2010

Visto el Memorándum Nº 014, de fecha 08 de marzo del 2010, cursado por el Director Académico de Programas de Post Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006 y modificado con Resolución Directoral Nº 161-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de octubre del 2007, para el desarrollo del Plan de Tesis él o los interesados deberán contar con el apoyo de un Asesor Técnico y un Asesor Metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49° del Reglamento precedentemente citado, mediante memorándum de visto se solicita formalizar al Asesor Técnico y Asesor Metodológico del Grupo Nº 4 de la IV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, integrado por los señores Mario Cacho Pella, Percy Pérez Bramosio, Julio Vela Alatrista, Alejandro Sologuren Hernández y Humberto Córdova Vivanco;

Que, en consecuencia es necesario autorizar a las personas que se desempeñarán como Asesor Técnico y Asesor Metodológico del Grupo Nº 4 de la IV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Magíster Jorge CONTRERAS Rivas para desempeñarse como Asesor Técnico del Grupo Nº 4 de la IV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Doctor Félix PEÑA Palomino para desempeñarse como Asesor Metodológico del Grupo Nº 4 de la IV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el pago por concepto de asesoramiento del Asesor Técnico y Asesor Metodológico, mencionados en los artículos precedentes, será asumido en su integridad por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960